

La mujer y el mundo del trabajo en la Vitoria del siglo XVIII

(Women and labour in 18th century Vitoria)

Manzanos Arreal, Paloma

Eusko Ikaskuntza

San Antonio, 41

01005 Vitoria-Gasteiz

BIBLID [1136-6834 (2000), 30; 397-411]

Los gremios prohibían a las mujeres el acceso al oficio. Las casadas trabajaban en tareas subalternas y bajo la dirección del esposo. Cuando éste estaba enfermo o impedido, podían hacerse cargo del taller. A la viuda de maestro se le permitía mantener el taller, en unos casos durante un año y en otros de manera ilimitada. Las solteras y viudas sin recursos debían trabajar para sobrevivir como criadas, maestras, costureras, vendiendo comestibles, como cereras, cajeras, zapateras, albarqueras o parteras.

Palabras Clave: País Vasco. Vitoria. Edad Moderna. Siglo XVIII. Mundo urbano. Trabajo. Mujer.

Gremioek galarazi egiten zuten emakumeek lanbiderik izatea. Ezkonduriko emakumeek menpeko eginkizunetan lan egiten zuten, senarraren agindupean betiere. Senarra gaixo edo ezindurik zegoenean, beren gain har zezaketen tailerren ardura. Maisuaren alargunari, batzuetan urte batez bestetan denbora mugarik gabe, uzten zieten tailerra beren esku edukitzea Baliabiderik gabeko ezkongabeek zein alargunek bizi ahal izateko lan jakinetan jardun beharra zuten: neskame, maistra, jostun, janari saltzaile, kandelagile, zapatar, abarkagile edo emagin.

Giltz-Hitzak: Euskal Herria. Gasteiz. Aro Modernoa. XVIII. mendea. Hiri mundua. Lana. Emakumea.

Les corporations interdisaient aux femmes l'accès aux métiers. Les femmes mariées travaillaient à des tâches subalternes et sous la direction du mari. Lorsque celui-ci était malade ou impotent, elles pouvaient se charger de l'atelier. On permettait à la veuve d'un maître de garder l'atelier, durant une année dans certains cas et dans d'autres pour une durée illimitée. Les femmes célibataires et les veuves sans ressources devaient, pour survivre, travailler comme domestiques, institutrices, couturières, vendeuses de comestibles, comme cirieuses, caissières, savetières ou sage-femmes.

Mots Clés: Pays Basque. Vitoria, Temps Modernes. XVIIIe siècle. Monde urbain. Travail. Femme.

La sociedad del Antiguo Régimen era una sociedad estamental y corporativa, construída sobre la base de la desigualdad, de la jerarquía y las relaciones de dependencia y por el imperio de lo colectivo sobre lo individual. En una sociedad corporativa, como era la del siglo XVIII, no se puede plantear la relación entre hombres y mujeres de forma genérica, sino que hay que partir del marco en el que se organizaban sus vidas y de la división interna de estatutos y funciones.

La célula básica de la organización social era la familia. Esta constituía todavía en el siglo XVIII y principios del XIX la unidad de trabajo, de producción y de consumo: la unidad de la producción industrial, en los pequeños talleres familiares; de la producción agrícola, en las casas de labranza; y del comercio, mediante las casas de comercio o empresas familiares. Al contrario que hoy, no existía prácticamente un “mundo laboral” fuera de casa y tanto los hombres como las mujeres trabajaban en y para la casa.

La familia era el primer círculo de gobierno de las personas y es en este contexto donde hay que situar la subordinación secular de la mujer al hombre. El cabeza de familia era el marido, que ejercía como amo y señor de los que estaban bajo su dirección y protección: la mujer, los hijos e hijas, y, cuando los había, los criados y criadas, los aprendices del taller o los servidores de la casa de comercio. Además, era el marido el que, como “vecino” titular de la “vecindad” (o derecho de ciudadanía) representaba a su familia ante las diferentes instancias públicas como el gremio, la vecindad, la parroquia o la ciudad¹.

En este entorno, la mujer estaba siempre en una posición subordinada. Cuando aún era joven doncella, su colocación y destino dependía en buena medida (de hecho, como los hijos varones) de la voluntad del padre de familia. La colocación habitual (y, con un poco de suerte, más afortunada que otras peores) era el matrimonio, generalmente concertado por los padres². La alternativa era el convento. Para las jóvenes doncellas pobres (que no tenían aún dote para casar) la salida más socorrida era colocarse como criadas. En cualquier caso, difícilmente una mujer podía sobrevivir sola. De hecho, en aquella sociedad se desconfiaba y señalaba con el dedo, como sospechosa de malas artes, a la mujer sola.

I. CASADAS, SOLTERAS Y VIUDAS

1. La mujer del maestro y su participación en el oficio del marido

La mujer casada quedaba subordinada al marido. Podía trabajar en tareas relacionadas, por ejemplo, con la producción del taller, con la venta de sus productos, o en la labranza familiar, pero generalmente en tareas subalternas y bajo la dirección del esposo, quien siempre ostentaba, según su posición social, el título de “maestro de taller”, de “comerciante”, o el título nobiliario. Las mujeres tampoco podían acceder al aprendizaje regulado legalmente. El aprendizaje de la mujer se desarrollaba en su casa, de manera informal, y dependiendo en gran medida de las necesidades de la familia. La hija de un artesano podía trabajar en su casa y aprender el oficio de su padre en las tareas que éste le encomendaba. En el caso de

1. IMIZCOZ BEUNZA, J.M^º, “La vida en sociedad. Las estructuras colectivas de la sociedad urbana en una ciudad del Antiguo Régimen (Vitoria, siglos XVI-XVIII)”, en IMIZCOZ BEUNZA, J.M^º (Dir.), *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea*, San Sebastián, Txertoa, 1995, pp. 36-39; pp. 53-54; pp. 59-60.

2. PEREZ MOLINA, I., “Las mujeres y el matrimonio en el derecho catalán moderno”, en *Las mujeres en el Antiguo Régimen. Imagen y realidad*, Barcelona, Icaria, 1995, pp. 27-34.

que su padre cambiara de oficio o se aplicara a diversas actividades laborales, la hija debía ser flexible y aprender las nuevas funciones a ella encargadas³.

En algunas ocasiones la esposa del maestro podía tener un papel más activo en el taller. Cuando el marido estaba enfermo o impedido, lo que le imposibilitaba continuar con su oficio, la mujer se hacía cargo del taller, siendo el único sustento de la familia. Tomaba el puesto de su marido en el taller, controlaba a los oficiales y era reconocida en la ciudad por su oficio, como si fuera el propio maestro. Este era el caso, por ejemplo, de la tejedora Rosa de Zerain que se ocupaba del taller de su esposo enfermo, el maestro tejedor Francisco Ortíz de Zárate, y tejía lienzo para diversos clientes⁴.

No sería de extrañar que la mujer tuviera un papel más importante en la toma de decisiones en el interior de la casa artesana de lo que podemos suponer, sobre todo en las casas de artesanos de menor nivel. Al tener que participar la mujer activamente en la economía familiar con su trabajo, sobre todo entre los grupos más humildes, es posible que también tuviera su parcela de poder o de decisión dentro del núcleo familiar. Esto lo atestiguan los ejemplos que poseemos de mujeres que por una u otra causa terminan por hacerse cargo del taller del esposo, tomando decisiones trascendentales en la vida futura.

Incluso en estas circunstancias, la esposa tomaba decisiones de gran trascendencia, como la venta del propio taller. En 1797, Isabel Ortíz de Landázuri, esposa del tejedor Matías Ruíz de Alegría, con la aprobación de éste, decide vender el taller de tejedor con todos sus aperos a Crisanto de Guillerna. Isabel “*con gran necesidad de dinero y para salir de los apuros en que se ve constituida*”, a causa de la enfermedad de su marido que se hallaba en cama, decide firmar un contrato con Crisanto de Guillerna un tanto especial. Ella le vende el taller con sus siete telares, cuarenta y nueve peines y demás aparejos por la cantidad de seiscientos dieciséis reales, pagados en efectivo. Pero, acuerdan en el contrato de venta que tanto Isabel como su marido podrán usar en usufructo del taller mientras vivan, pagando una renta. Una vez muertos, sus herederos tenían la obligación de entregar al comprador el taller completo⁵. La avispada mujer de esta manera conseguía salir de una apurada situación económica y mantener el único medio de subsistencia de la familia, el telar de su esposo.

En casos excepcionales las mujeres se hacían con las riendas de la casa, hasta el punto de dominar a otros miembros más jóvenes de la célula familiar. Se hacían cargo de los jornales que éstos ganaban con su trabajo diario, llegando a abusar de su poder, poder que les era otorgado por la ley, bajo la forma de la patria potestad. Los hijos estaban bajo la patria potestad de sus padres mientras vivieran en la casa familiar y fueran menores de veinticinco años, y por lo tanto sujetos a su autoridad y gobierno, no teniendo si quiera derecho sobre sus salarios o fortunas.

Josepha de Arriaga vivía en compañía de su esposo, Juan Martínez de Urizar, y un sobrino huérfano, Martín Martínez de Urizar. Este sobrino consiguió pasar el examen de maestro barbero y sangrador, estableciendo un taller en la planta baja de la casa de sus tíos. Josepha controlaba el dinero que su sobrino conseguía con su trabajo, abusando de su posición. Durante los cinco años que trabajó el joven Martín en la casa de sus tíos, Josepha de

3. *Ibidem*, pp. 61-62.

4. A.R.Ch.V. Pleitos Civiles. Pleitos Fenecidos. Escribanía Fernando Alonso. C. 2.797/2. L. 552 (1738-1740).

5. A.H.P.A. Escribano Ponciano Ruíz de Azúa, protocolo 1.594 (1797).

Arriaga se hizo cargo de todo el dinero ganado por él en el desempeño de su oficio de barbero y sangrador⁶.

Todos sus parroquianos se sorprendían de la situación que soportaba el joven barbero. Uno de ellos, Martín Martínez de Maturana, reconocía que *“su tía le solía quitar los cuartos que ganaba”*. Hasta tal punto llegaba Josepha que osaba criticar la calidad del grano con que los clientes pagaban a su sobrino por el afeitado. A uno de estos hombres que acudían a rasurarse, y que respondía al nombre de Francisco de Uriarte, *“le decían, así la susodicha como su marido, no era tan bueno el trigo que les daba, como otros que le mostraban de mejor calidad”*⁷.

A pesar de todo la mujer se veía imposibilitada de integrarse en un gremio a título individual, aunque realizaba trabajos complementarios del trabajo agremiado como la costura, la fabricación de cajas de dulces o de jaleas. Las mujeres se vinculaban al gremio por su condición de esposas, hijas o viudas del agremiado.

2. Las viudas y solteras

La probabilidad de sobrevivir en la sociedad del Antiguo Régimen estaba estrechamente ligada a la pertenencia a un grupo, a un colectivo. Aquellos que estaban adscritos a una vecindad, gremio, corporación, casa, taller, familia, etc., tenían mejores posibilidades de vida que aquellos que se encontraban solos y desligados de un grupo de pertenencia. Era el grupo el que proporcionaba el cobijo y la ayuda necesaria para salir adelante día a día, el que proporcionaba solidaridades y cierto grado de asistencia. Los individuos que tenían que enfrentarse en soledad a la vida diaria, que debían buscar su sustento sin apoyo ni cobertura alguna, por su desamparo eran más proclives caer en situaciones de miseria, y más aún cuando se trataba de mujeres.

Las mujeres solas se hundían en la miseria con gran facilidad. El mayor porcentaje de pobres de la ciudad era el de éstas viudas solas o con hijos. En el año 1724, las viudas pobres suponían el 33% de los pobres censados en Vitoria⁸.

Aquellas que tenían la ayuda de sus hijos o que su situación económica era más desahogada podían vivir con decencia. Así ocurría con viudas como Isabel de Ibarcalde, Ana de Villaoz, Bernarda de Berri, Francisca de Irribarria y otras cuantas que en el año 1732 vivían *“a expensas de sus hijos”*⁹. Fuera de la familia, las ayudas que podían recibir resultaban siempre insuficientes. Algunas viudas eran recogidas en la Casa de Misericordia, otras eran ayudadas por las vecindades o los particulares mediante limosnas. Este fue el caso de Angela de Urbina, viuda y pobre de solemnidad, quien en el año 1732 y: *“encamada de muchos años a esta parte se mantiene con las limosnas de los bienhechores”*¹⁰. Otras mujeres, las más afortunadas podían mantenerse con el oficio de su esposo una vez muerto, conservando el taller familiar.

6. A.R.Ch.V. Pleitos Civiles. Pleitos Fenecidos. Escribanía Zarandona y Balboa. C. 2.799/5. L. 515 (1730-1736).

7. *Ibidem*.

8. A.H.A. Leg. D.H. 667, N° 39.1, año 1724.

9. A.H.A. D.H. 1.238, N° 1-B, año 1732.

10. *Ibidem*.

2.1. LAS VIUDAS DE LOS MAESTROS Y SU RELACION CON LOS GREMIOS

La mujer tenía una función supletoria, para asegurar la continuidad cuando faltaba el marido. Había que sobrevivir y sacar la familia adelante. No era raro que una mujer continuara con la actividad de su marido cuando éste fallecía. Si podía, mantenía el taller, con ayuda de sus hijos, de sus yernos o de sobrinos¹¹.

Esto les estaba permitido. Las cofradías gremiales, que prohibían el ejercicio autónomo del oficio a las mujeres, sí admitían que las viudas de los maestros tomaran las riendas del taller. En unos casos durante un periodo reducido de tiempo y en otros de manera ilimitada. Por ejemplo, en las ordenanzas de sastrería y calcetería de Vitoria de 1752, en el capítulo 21, se recoge como las viudas de maestros podían mantener abierto el taller y la tienda durante su primer año de viudedad, realizando las tareas de sastrería o calcetería ayudadas por un oficial. Pero, una vez pasado este año, debían surtir sus tiendas "*con obras cortadas por maestro examinado*"¹². La viudedad podía ser considerada dentro de los gremios como un estado provisional entre un nuevo matrimonio de la viuda o la mayoría de edad de los hijos del maestro difunto, conseguida la cual podían hacerse cargo del taller.

En cambio, en las ordenanzas de los maestros confiteros de Vitoria de 1753, en el capítulo 11, se comenta que, hasta la realización de dichas ordenanzas, había sido "*justa práctica, uso y costumbre*" que la viuda de maestro pudiera mantener o abrir una tienda del oficio del difunto, practicándolo por su "*propia inteligencia y pericia*" o "*ayudada de oficiales prácticos y experimentados para la manufactura*", sin limitación de tiempo¹³. En las nuevas ordenanzas se conserva ese uso y costumbre.

Esta cierta libertad que proporcionaba el gremio de confiteros de Vitoria a las viudas para poder mantener su tienda abierta, era en ocasiones objeto de fraudes por parte de los familiares de las viudas. Estos podían aprovechar para abrir otra tienda en nombre de la viuda de maestro, a pesar de la prohibición expresa del gremio. En una de las visitas de los veedores del gremio de confitería a las tiendas de los confiteros de la ciudad descubren que uno de ellos, Bernardo de Aguirre y Miramón, tenía una tienda abierta sin estar examinado. Ante la reconvencción de los veedores, el confitero contestó que "*no quería ser examinado y podía tener abiertas cuantas tiendas quería, en nombre de su suegra doña Petronila Roldán, como viuda de maestro examinado*". Pero el problema era que la viuda poseía y dirigía una tienda en la planta baja de su casa y era, por tanto, "*contra ordenanza el que ninguno fabrique de la facultad, en nombre de viudas, ni maestros fuera de sus casas*"¹⁴.

Los gremios mantenían una estrecha vigilancia sobre las tiendas y obradores, entre otras cosas para impedir el intrusismo profesional. Esta vigilancia podía repercutir negativamente en las viudas. Cuando el marido moría, la mayor parte de los gremios permitían conservar a su viuda el taller abierto durante un año, tras el cual tenía la obligación de poner al frente de él a un maestro, probablemente un hijo o familiar cercano. Pero, en el caso de viudas sin hijos la situación se complicaba, y más aún cuando éstas contraían segundas nupcias con un

11. IMIZCOZ BEUNZA, J.M^a, "La vida en sociedad...", p. 37.

12. A.H.P.A. Ordenanzas de la Hermandad de sastrería y calcetería. Escribano Jorge Antonio Ruiz de Azua, protocolo 1.117 (1752).

13. A.H.P.A. Ordenanzas de los maestros confiteros de esta ciudad. Escribano Juan Martín Ruiz de Azúa, protocolo 1.096 (1753).

14. A.M.V. Actas Municipales, 28 de junio de 1798.

oficial. El gremio impedía a la antigua viuda mantener el obrador del esposo difunto, bajo la argucia de estar casada con un artesano quien se encargaba del taller, sobre todo teniendo en cuenta que no era maestro sino tan solo oficial, y por tanto imposibilitado de llevar el taller.

Los gremios no sólo coartaban el trabajo de las viudas, sino que en ocasiones también las acogían bajo su manto protector. Algunos gremios comprendiendo la difícil situación económica en la que quedaban tras la muerte de sus esposos, las exoneraban del pago de ciertas obligaciones gremiales. La cofradía de San José de Vitoria determinó en el año 1701 que no se cobraran a la viuda de Domingo de Gamarra ciertas cantidades de dinero para las misas de difuntos, "*por constarle es pobre*". Y cuando ésta muriera se le rezarían las misas oportunas, como a cualquier otro cofrade¹⁵.

2.2. LAS MUJERES SOLTERAS

Entre las mujeres solteras se daban muy distintas situaciones. Diferente era la vida de la joven que vivía en su casa bajo la protección de la familia, de la muchacha que debía enfrentarse a la vida en soledad. Las solteras, provenientes de familias sin recursos para proporcionarles una dote con que tomar estado matrimonial o de religión, incluso sin lo necesario para poder mantenerlas en su casa, tenían ante sí no sólo un futuro incierto, sino también la zozobra de un presente inseguro y la más que probable caída en la mendicidad o la prostitución. Para huir de esta situación, la mujer se veía obligada a trabajar para sobrevivir.

Estas mujeres, jóvenes por lo general, debían salir de su hogar y colocarse en su mayoría como criadas en otras casas o como costureras y lavanderas, y así, mediante su propio ahorro ir preparando la dote que les permitiría mejorar su situación. Como veremos más adelante al tratar el tema del servicio doméstico, éste era la salida más común de las mujeres solteras. Según el censo de 1828, el 27'3% de las mujeres tenían un oficio, es decir, 930 mujeres, la mayor parte de ellas viudas o solteras. De éstas, 780 eran criadas, es decir, el 83'9% de las mujeres "trabajadoras" y el 22'9% del total de la población femenina de la ciudad.

Estas mujeres solteras, cuando no entraban en una casa a servir, solían vivir en compañía de otra mujer, mayor que ellas y a ser posible viuda, lo que les aseguraba una cierta "moralidad" que les ponía a cubierto de los comentarios malintencionados de la vecindad, como el caso de la joven planchadora María Alaña. María, de veinticuatro años de edad y soltera, convivía con la viuda lavandera Antonia Goicoechea, de cincuenta años de edad y a la cual no la unía ningún parentesco, en el número 109 de la vecindad de Santo Domingo de fuera¹⁶.

Otras, vivían bajo el techo familiar, con sus madres viudas, con sus familiares o con otras personas de su propio pueblo, que las acogían por los vínculos de paisanaje y posiblemente en calidad de realquiladas. El censo de 1828 nos da varias noticias, entre ellas la de la maestra viuda Vicenta Aberasturi, que tenía en su compañía a tres hijas solteras costureras, Antonia, Carmen y María Arrieta, en el número 69 de la segunda vecindad de la calle Herre-ría; o Josefa Izarreta, natural de Azcoitia, soltera y costurera de oficio, quien llegó a Vitoria a los catorce años para vivir en compañía de su hermana y su cuñado, sacamantero. Tras doce años de convivencia seguía habitando en la casa de su cuñado, sita en el número 59 de la segunda vecindad de la calle Pintorería. Es posible que la joven fuera llamada por su her-

15. A.M.V. Decretos de la Cofradía del Glorioso San Joseph.

16. A.M.V. L. 8-88. Padrón General de la ciudad de Vitoria y su jurisdicción, año 1828.

mana cuando ésta dio a luz a su primera hija, para servirla como criada; y por último, la costurera Vicenta Gorostiza quien compartía casa en la vecindad de Santo Domingo de fuera, en el número 62, con varias familias de tejedores, todos ellos naturales de Aramayona, que habían llegado a Vitoria para trabajar en distintas épocas¹⁷.

Es más raro encontrar a mujeres solteras viviendo solas. En el censo de 1828 tan solo aparecen reflejados catorce casos de mujeres solteras viviendo solas¹⁸.

II. LOS TRABAJOS FEMENINOS

El trabajo femenino no se limitaba solamente al estrictamente doméstico aunque se realizara la mayor parte de las veces dentro del marco familiar. Las mujeres a la hora de trabajar se encontraban con un grave impedimento, su familia. Debían atender a su casa y a sus hijos, por lo que no podían ajustarse a un horario laboral estricto, como en el caso de los artesanos. Además, los hijos pequeños exigían sus cuidados y su vigilancia, por ello salir de casa a trabajar durante muchas horas era una labor imposible. Así pues, el trabajo femenino se veía circunscrito al entorno doméstico, en su mayoría¹⁹. Los trabajos en los que se ocuparon las mujeres en la Vitoria del XVIII fueron en orden de importancia numérica el servicio doméstico, la enseñanza y la costura, íntimamente ligadas, la venta de comestibles, el trabajo como cereras y cajeras de dulces, zapateras y albarqueras o como comadres o parteras.

1. El servicio doméstico: una salida para las jóvenes solteras

El número de criados y criadas en Vitoria en 1828 era muy elevado, 979, de los que 780 eran mujeres, es decir, una de cada cuatro o cinco mujeres, lo que suponía el 79'7% de los criados de la ciudad. Los domésticos agrupaban a un sector importante de población urbana de la ciudad de Vitoria, el 15'2% de la población. Estas cifras son muy cercanas a las de otras ciudades de la Península, como es el caso de Santiago de Compostela²⁰. La edad media de las criadas era de 27 años. La mayor parte de las criadas que trabajan en Vitoria provenían de la propia provincia de Alava (el 35'8% de las criadas), o de fuera de la provincia, (el 33'6% de las criadas). El resto eran naturales de Vitoria (el 22'6% de las criadas) y de la propia jurisdicción de la ciudad (el 8'1% de las criadas)²¹. La ciudad proporcionaba a muchas jóvenes del ámbito rural mayores oportunidades laborales. Estas se veían obligadas a emigrar por falta de recursos familiares que les impedía conseguir una dote con que casarse o simplemente ser alimentadas por sus familias²². Las cifras de las criadas vitorianas avallan esta teoría, ya que el 78% de ellas provenían del mundo rural, tanto de las aldeas cercanas, como de otros pueblos de la provincia y del País Vasco.

17. *Ibidem*.

18. *Ibidem*.

19. RIAL GARCIA, S.M., *Las mujeres en la economía urbana del Antiguo Régimen: Santiago durante el siglo XVIII*, Santiago de Compostela, Edicios do Castro, 1995, pp. 76-78.

20. *Ibidem*, p. 108.

21. A.M.V. L. 8-88, año 1828.

22. RIAL GARCIA, S.M., *Las mujeres en la economía urbana ...*, pp. 111-112.

La mayoría de las criadas eran solteras, cuyo único medio de vida era el servicio doméstico²³. En Vitoria en el año 1828, el 96'8% de las criadas eran solteras, y una ínfima parte o casadas (el 0'2%) o viudas (el 3%)²⁴.

El servicio doméstico, como bien dice Carmen Sarasua, permitió la supervivencia de los grupos más humildes o de los miembros de familias que habían caído en la pobreza por una u otra razón, evitando la marginación. Entrar en una familia significaba convertirse en un miembro de ella, de la familia y de la casa, contar con un cobijo y con los medios de subsistencia necesarios²⁵.

Estas mujeres que acudían a Vitoria a trabajar en el servicio doméstico solían contar con una edad media de 23 años cuando entraban por primera vez a una casa. Algunas provenían de los mismos pueblos que sus amos²⁶. Esta práctica era muy común en toda España. En Madrid, tanto los nobles como las clases medias solían recurrir o a las hijas e hijos de sus arrendadores o a conocidos y paisanos, quienes les proporcionaban las seguridades precisas acerca de la nueva doncella o mozo, de su calidad personal y moral²⁷. En Vitoria esto se producía también entre artesanos venidos de fuera de la ciudad. Una vez asentados, recurrían a mozas y mozos de su pueblo para que sirvieran en su casa. No era extraño encontrar criadas que entraban en una casa a edad muy temprana. En la Vitoria de 1828, al igual que en otras ciudades españolas como el caso de Madrid²⁸, no eran pocas las criadas que apenas contaban con ocho o nueve años de edad cuando entraban a una casa a servir.

2. Las maestras, las costureras y los problemas con el gremio

Desde antiguo la mujer ha participado en la economía familiar con las ganancias que obtenía de los trabajos relacionados con las labores del hilado, el tejido o el cosido. Para algunas, ésta era la única forma de sobrevivir. Era el caso de las mujeres solas, viudas o solteras, que tenían que sacar "adelante" a su familia sin la ayuda económica de un marido o de una familia, y que todos los días debían enfrentarse a una vida que, si era dura para todos, aún lo era más para la mujer.

En este siglo, la mayor parte de las costureras eran viudas o solteras con escasísimos recursos. Estas se dedicaban a coser para algunas casas de la ciudad, las de aquellos que se lo podían permitir, nobles, comerciantes y ricos artesanos. En 1724²⁹, doce mujeres se afanaban en el oficio de costureras, nueve de ellas eran viudas. En estas mismas fechas, trece mujeres viudas se dedicaban al hilado y una al tejido. Así, entre costureras, hilanderas y tejedoras, el número de mujeres dedicadas a las actividades ligadas al textil eran veintiséis, lo que suponía el 10'7% de las mujeres cabezas de familia y el 25% de los artesanos del textil, es decir, tintoreros, sastres y tejedores³⁰.

23. RIAL GARCIA, S.M., *Las mujeres en la economía urbana...*, p. 113.

24. A.M.V. L. 8-88, año 1828.

25. SARASUA, C., *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1994, pp. 242-243.

26. A.M.V. L. 8-88, año 1828.

27. SARASUA, C., *Criados, nodrizas y amos...*, pp. 56-60.

28. *Ibidem*, pp. 237-238.

29. A.H.A. Leg. D.H. 667, Nº 39.1, año 1724.

30. En Vitoria se recogen en el censo de 1724 a ciento cuatro artesanos dedicados a las tareas del textil, es decir, sastres, tintoreros y tejedores.

Algunas costureras simultaneaban este oficio con el de maestra. La enseñanza que se impartía a las niñas estaba basada en la función que iban a desempeñar una vez mujeres, la de esposa y madre, dedicadas al hogar. Así, se les instruía en las labores de cosido, planchado y bordado, y en algunos casos, los menos, en la lectura y la escritura³¹. Por ello, las maestras debían ser consumadas costureras. En el año 1828, el número de costureras en Vitoria era de sesenta y nueve, lo que suponía el 7'4% de las mujeres trabajadoras y el 46% de las mujeres trabajadoras que no se dedicaban al servicio doméstico³². En ese mismo año de 1828 el número de maestras en la ciudad de Vitoria era de dieciseis, lo que representaba el 1'7% de las mujeres trabajadoras y el 10,6% de las mujeres trabajadoras que no eran criadas³³.

Estas mujeres, hábiles con la aguja, además de las labores de su oficio, en ocasiones se entregaban a otras tareas que eran propias del gremio de sastrería y calcetería de la ciudad: cortaban y cosían trajes y vestidos, sombreros de paño y medias. Sin embargo los gremios intentaban evitar el "intrusismo profesional" de estas mujeres con prohibiciones reiteradas.

En la ordenanzas del gremio de sastrería y calcetería de 1752³⁴, en el capítulo 14, se prohibía que las costureras ejercieran el oficio de sastrería y calcetería, abrieran tienda, trabajaran en su casa o a jornal, en casa de un maestro sastre o calcetero haciendo vestidos, a no ser, claro está, que fueran los suyos propios y los de sus hijos: "*que ningún oficial de sastrería, costurera u otra persona (...) ejerzan los dichos oficios de sastrería ni calcetería, poner tienda, ni trabajar en cosa a ellos concernientes en su propia casa, ni a jornal, si no es que sea para su propio vestido, el de sus hijos u estando sirviendo a algún maestro*".

Algunas mujeres, principalmente viudas, se dedicaban por su cuenta a realizar ciertas tareas, de manera ilícita por no estar examinadas como maestros, relacionadas con el oficio de calcetería, como era coser y vender monteras de paño en el mercado. Este fue el caso de la viuda Francisca de Izaguirre, que fue sorprendida en el año 1701 vendiendo algunas monteras que ella misma había cosido. La pena fue muy dura, se le requisaron las monteras y tuvo que pagar una multa, cuyo impago le supondría el embargo de todos sus bienes. Si éstos no fueran suficientes para satisfacer la multa, la viuda acabaría en la cárcel³⁵.

En el año 1739, los maestros veedores de sastrería de Vitoria mandaron librar un mandamiento judicial contra veinticuatro mujeres y un hombre que se dedicaban a realizar labores propias del oficio de sastrería sin estar examinadas. De estas veinticuatro mujeres, dos eran viudas, tres casadas y el resto solteras³⁶.

En el capítulo 22 de las mismas ordenanzas de sastrería y calcetería se recoge otra prohibición. Parece ser que algunos maestros sastres o calceteros contrataban a jornal a hombres y mujeres para que cortaran y cosieran ropas en sus talleres sin ser maestros, e in-

31. ORTEGA LOPEZ, M., "Las mujeres en la España Moderna. Siglo XVIII: La Ilustración", en GARRIDO, E. (Ed.), *Historia de las mujeres en España*, Barcelona, Síntesis, 1997, pp. 385-386.

32. A.M.V. L. 8-88, año 1828.

33. *Ibidem*.

34. A.H.P.A. Ordenanzas de la Hermandad de sastrería y calcetería (1752).

35. A.M.V. Actas Municipales, año 1701.

36. A.H.P.A. Judiciales. Leg. 19.759 (1739).

cluso les enviaban a las casas de su clientes para que hicieran la faena, lo que atentaba contra la legislación del gremio³⁷.

3. Las mujeres y la venta de comestibles

Una de las actividades más comunes entre las mujeres era la venta de comestibles³⁸. Algunas lo hacían en la plaza, otras en las tiendas municipales como aceiteras, panaderas, vendedoras de granos y fruteras o se ocupaban de los bancos de la carnicería y de la pescadería. A éstas había que añadir las que regentaban las tabernas, mesones y mistelerías de la ciudad.

Estas mujeres, por su contacto diario con las gentes, acostumbradas a regatear con unos y otros, tratar con hombres borrachos y mediar en las peleas, no poseían un carácter servil ni mucho menos. Cuando alguna disposición municipal les era adversa, no dudaban en acudir al Ayuntamiento a presentar sus quejas. En 18 de marzo de 1780 las mujeres que vendían comestibles en la plaza comisionaron a cuatro de ellas, María de Regardera, Inés de Artaburu, Isabel de Izarra y Polonia de Armentia, para que se hicieran portavoces del malestar del colectivo por el lugar que el Consistorio les había asignado para vender sus productos. Hasta ese momento ocupaban parte del Camino Real y de Postas que transcurría por delante de la Alhóndiga, penetrando por la calle Cuchillería. El Ayuntamiento les obligó a abandonar este lugar, ya que entorpecía el tránsito de las caballerías y carruajes, y trasladarse al interior de la plaza³⁹.

El Ayuntamiento trataba de proteger a las viudas, permitiéndoles continuar con la actividad de sus esposos, incluso en las tiendas concejiles y en las tabernas. Este fue el caso de Antonia de Aranzola, quien al quedar viuda de Salvador de Eulacia, encargado de una de las tabernas de la ciudad, con hijos pequeños y careciendo de otro medio de vida, se le concedió de por vida en el año 1724 la provisión de la taberna que regentaba su esposo⁴⁰.

Las mujeres también se ocupaban de la venta de carne y pescado en la Carnicería y Pescadería municipales. En algunos casos llegaba a pasar la posesión de los bancos de madres a hijas, como María Josefa de Sarralde, su hija Inés Elzaurdi y su nieta Gregoria Ballone. María Josefa se mantenía con su trabajo de cortante en uno de los bancos de la carnicería y vendiendo pescado en uno de los bancos de la pescadería. El matrimonio Ballone (Antonio e Inés Elzaurdi) no disfrutaban de una situación demasiado desahogada, por lo que la madre de Inés, María Josefa, se llevó a vivir con ella a una de las hijas del matrimonio, Gregoria, cuando ésta contaba con once años de edad "*para aliviar a sus padres*". Por espacio de cinco años Gregoria había servido a su abuela en uno de los bancos de la carnicería, al igual que había hecho su madre⁴¹.

Incluso llegaron a trabajar como ayudantes de los cortantes en la Carnicería. Se encargaban de sobar bien la carne de la res muerta y sangrarla, para que así quedara la carne

37. A.H.P.A. Ordenanzas de la Hermandad de sastrería y calcetería (1752).

38. ORTEGA LOPEZ, M., "Las mujeres en la España Moderna. El período barroco (1565-1700)", en GARRIDO, E. (Ed.), *Historia de las mujeres en España*, Barcelona, Síntesis, 1997, pp. 337-338.

39. A.M.V. Actas Municipales, 18 de marzo de 1780.

40. A.M.V. Actas Municipales, 10 de noviembre de 1724.

41. A.R.Ch.V. Pleitos Civiles. Pleitos Fenecidos. Escribanía Fernando Alonso. C. 3.404/1 (1800).

“*más lucida*”. A partir de 1785 se prohíbe a los proveedores de carne de la ciudad que contrataran a las mujeres para esta actividad, como hasta entonces se había hecho⁴².

Como ya hemos dicho anteriormente, el municipio facultaba a cierto número de mujeres para la venta de frutas y para la instalación de pequeños tenderetes en los bajos de la Alhóndiga, donde vendían todo tipo de alimentos. Estas no iban a permitir que otras mujeres de los pueblos de la jurisdicción de Vitoria o de la propia ciudad se arrogaran derechos que no les correspondían, vendiendo sus productos por la ciudad.

Desde el año 1747 el número de fruteras con licencia municipal era de veinticuatro. Estas fruteras poseían el monopolio de la venta de fruta en el mercado, y no permitían que otras venidas de las aldeas de las cercanías les robaran sus derechos y monopolio. En el año 1800 las veinticuatro fruteras nombradas por la ciudad se quejan ante el Ayuntamiento de la competencia desleal que sufrían de otras mujeres de fuera de la ciudad. Las mujeres foráneas vendían todo el año fruta sin licencia, con la excusa de la obediencia debida a “*sus maridos que les traen dicha fruta*”, además lo llevaban a cabo “*donde se les antoja y aún en las posadas de la ciudad*”, mientras que otras salían a la plaza con su mercancía⁴³.

Las mujeres de los labradores asentados en la ciudad aprovechaban los días de mercado para salir a la plaza de la ciudad a vender todo tipo de productos de la tierra, como ajos, alubias “*y otras menudencias*”. Pero, el Ayuntamiento en el año 1785 prohíbe que sigan con su venta en la plaza, ya que entorpecía el desenvolvimiento de la actividad ciudadana normal, el paso de carruajes, de caballerías e incluso de viandantes⁴⁴. Este mercado de “*las menudencias*” estaba copado por las mujeres. No solo eran las que vendían, sino también las que medían los productos a la venta. Cuando alguna de las viudas medianegueras o medidoras sufría algún accidente que les impedía continuar con su faena, buscaban a otra sustituta para que atendiera su labor, lo que provocaba algunas tensiones con el Ayuntamiento, que eran quien les proporcionaba la licencia correspondiente.

La viuda Joaquina Martínez tenía el empleo de medianeguera del mercado de las menudencias, pero sufrió un accidente, la dislocación de la mano derecha. Esta lesión le impedía ejercer como medidora, ya que no podía coger pesos, como lo certificó el cirujano Tadeo de Palacios. Puso en conocimiento del Ayuntamiento vitoriano esta contingencia, a la vez que buscaba una sustituta en la figura de otra viuda, Magdalena de Carrera. Pero el Municipio no estuvo de acuerdo con este arreglo a sus espaldas, por lo que prohibió a esta viuda trabajar sin licencia, colocando en su lugar a Josefa Elejalde, viuda de don José Gómez, Ministro de ordenanzas de las Aduanas de Vitoria⁴⁵.

4. Cereras y cajeras

En Vitoria, el gremio de confiteros también agrupaba a los cereros. La cerería fue una importante actividad dentro de la ciudad. Confiteros y cereros fueron los artesanos de mayor poder económico. Hubo mujeres que también se dedicaron a este oficio. Como se constata en una visita de los veedores del gremio, el 14 de septiembre de 1750, de las siete cererías

42. A.M.V. Actas Municipales, 13 de abril de 1785.

43. A.M.V. Actas Municipales, 23 de abril de 1800.

44. A.M.V. Actas Municipales, 19 de enero de 1785.

45. A.R.Ch.V. Pleitos Civiles. Pleitos Olvidados. Escribanía Pérez Alonso. C. 881.2 (1806).

que había en la ciudad, dos estaban en manos de mujeres, una la de María Bentura Galarreta y otra la regentada por María Simona y Josepha de Domingo, quienes realizaban su trabajo “*con el mayor arte y bondad*”⁴⁶. Incluso alguna mujer llegó a ascender del trabajo de cerería al comercio al por mayor, como la viuda Josepha de Larena, quien fue cerera y mercadera hasta su muerte, en 1746.

El trabajo de cajero o cajera también formaba parte de los oficios relacionados con la alimentación. Las cajeras eran mujeres que se empleaban en la fabricación de las cajas de conservas y jaleas, así como de algunos otros dulces, como las nueces alcorzadas o los anises. En un principio, los cajeros no formaban parte del gremio de confiteros, pero éste, junto con el Ayuntamiento, supervisaba el trabajo de los mismos. En la visita realizada el 20 de julio de 1753 a los dieciséis cajeros de la ciudad, aparece una mujer dedicada a esta actividad en la calle Correría⁴⁷. Parece ser que María Antonia de Elvira elaboraba tanto las cajas como las conservas, confituras y otros dulces con que las rellenaba.

5. Las zapateras y abarqueras

Había mujeres que también se empleaban en la fabricación de calzado. El número de mujeres zapateras era meramente testimonial. En 1724 se censan en la ciudad a dos viudas zapateras. Pero, sobre todo, las mujeres se aplicaban en una actividad artesanal relacionada con el cuero de bajo nivel, la fabricación de abarcas, que no estaba sujeta a la regulación y control de ningún gremio y que podían ser cortadas y cosidas en su propia casa. Para vender sus productos, los abarqueros y abarqueras de Vitoria solían situarse en la Plaza Vieja (actual Virgen Blanca), en la zona comprendida entre el Portal de la Correría y el Portal de la Zapatería⁴⁸.

En algún caso también las mujeres podían acceder al nivel superior en el oficio del cuero, poseyendo incluso una tanería, como la viuda Manuela Thomasa de Abajo, dueña de una tanería en el Prado de la Magdalena⁴⁹. Esta mujer, todo hay que decirlo, pertenecía a una importantísima familia de comerciantes de Vitoria.

6. Las comadres o parteras

Las mujeres pudieron participar en el mundo de la medicina a través del oficio de comadre o partera. Este era un trabajo plenamente femenino, al que no podían acceder las solteras. En la Novísima Recopilación, libro VIII, título XII, Ley XI, se especificaba que las únicas mujeres que podían actuar como matronas eran las viudas y casadas, quienes debían presentar las correspondientes certificaciones de su estado, el permiso por escrito de sus maridos de poder actuar como tales, la fe de bautismo, un certificado de buena vida y costumbres de su párroco, así como la información de limpieza de sangre y de práctica por tres años con un cirujano o una partera aprobada. Además, se obligaba a todas las mujeres que desearan actuar de parteras o matronas a pasar un examen teórico-práctico “*de las partes del*

46. A.M.V. Actas Municipales, 14 de septiembre de 1750.

47. A.H.P.A. Escribano Juan Martín Ruíz de Azúa y Mendivil, protocolo 1.096 (1753).

48. A.M.V. Actas Municipales, 2 de marzo de 1780.

49. A.M.V. Actas Municipales, 17 de enero de 1785.

*arte de obstetricia en que deben estar instruidas, y del modo de administrar el agua de sorro a los párvulos, y en ocasiones podrán ejecutarlo*⁵⁰.

En Vitoria, el Ayuntamiento contrataba solamente a una comadre o matrona. Su sueldo rondaba los sesenta ducados al año, algo más de la mitad de lo que cobraba un médico. Eran llamadas en caso de necesitar un peritaje en procesos judiciales, por ejemplo, cuando existían dudas razonables de una violencia o de abusos deshonestos. Así, en el año 1775 fueron requeridas por el Ayuntamiento las matronas Margarita Fernández de la Hermandad y María Ruiz de Uriondo, para que examinaran a la joven Josepha de Aiesa y dieran su dictamen acerca de los posibles abusos sexuales de los que había sido objeto por parte de un sastre⁵¹.

Es muy probable que hubiera más mujeres dedicadas a esta labor, aunque al margen del control municipal. En el siglo XVIII, sobre todo, los Ayuntamientos pretendieron controlarlas, censándolas y expidiéndoles licencias para que pudieran practicar su oficio. Se recelaba de estas mujeres por su conocimiento del cuerpo humano, incluso en ocasiones fueron acusadas de brujería. Además de ayudar en el parto, posiblemente practicaban abortos, en una sociedad en la que los medios anticonceptivos eran escasos e inadecuados. En la Novísima Recopilación, libro VIII, título XII, ley XII, de 1803, se prohibía a las matronas o parteras “*hacer operación alguna, ni disponer o recetar medicamento de ninguna clase, debiendo llamar en los partos laboriosos y difíciles a un cirujano aprobado, para que disponga lo que juzgase conveniente. Las que se excedieren de los límites prefijados, o las que, no teniendo título, ejerciesen el arte obstetricia, estarán sujetas a las mismas multas y penas que se imponen a los intrusos en la cirugía, excepto las extrañaciones del reino*”⁵².

Algunas tenían una educación o unos conocimientos superiores a la media de las mujeres. Este fue el caso de Catalina Díaz de Junguitu, comadre de la ciudad de Vitoria en el año 1721, quien sabía leer, en un momento en el que el analfabetismo femenino era elevadísimo.

III. LA CONSIDERACION SOCIAL DEL TRABAJO FEMENINO. EL IDEARIO ILUSTRADO Y LA EDUCACION

Durante el siglo XVIII no podemos hablar de grandes fracturas en el pensamiento tradicional, ni siquiera entre los ilustrados. Aunque eso sí, se generaron apreciaciones diferentes y algunas rupturas con el pensamiento tradicional. Entre los personajes que poseían una distinta visión de la sociedad se encontraba Feijoo, decidido defensor de las mujeres, o Josefa Amar y de Seixo, que pretendía, según ella, “*rescatarlas de la ociosidad*”, animándolas a que realizasen trabajos útiles como el hilado, la cordonería, la botonería, etc., lo que ayudaría a incrementar la productividad nacional y paliar los problemas de la Hacienda Real⁵³.

Campomanes, fiscal del Consejo de Castilla, en *La educación popular de los artesanos y su fomento*, manifestaba que “*sería de una gran ventaja al Estado, que todas las artes po-*

50. *Novísima Recopilación de las Leyes de España mandada formar por el Señor Don Carlos IX*, 1803, Libro VIII, Título XII, Ley XI, cit. por ORTEGA, M. y CAPEL, R. M^ª., “Oficios y trabajos. La mujer y los oficios”, en A.A.VV., *Textos para la historia de las mujeres en España*, Madrid, Cátedra, 1994, p. 277.

51. A.R.Ch.V. Pleitos Criminales. C. 335/3 (1775-1776).

52. *Ibidem*, Libro VIII, Título XII, Ley XII, p. 278.

53. CAPEL, R. M^ª. y ORTEGA, M., “Textos para la historia de las mujeres en la Edad Moderna”, en *Textos para la historia de las mujeres en España*, Madrid, Cátedra, 1994, pp. 235-236.

*sibles se ejerciesen por las mujeres...Es cosa también cierta, que las mujeres deben concurrir a fomentar la industria, en todo lo que es compatible con el decoro de su sexo y con sus fuerzas*⁵⁴.

La posición de los ilustrados respecto al trabajo femenino no era impedirlo, sino circunscribirlo únicamente al ámbito doméstico, con ocupaciones como el hilado, que podía realizarse bajo la supervisión del cabeza de familia y sin esperar remuneración por ello o muy corta. Campomanes establecía en 1774 como salario medio al día de una mujer o niña ocupadas en el hilado real y medio, mientras que un artesano por aquellas fechas ganaba entre cinco y seis reales y medio diarios⁵⁵.

Así, en una Real Orden del 12 de marzo de 1779 que es remitida a la ciudad de Vitoria, se dejaba bien claro *“que con ningún pretexto se impida, ni embarace por los gremios de estos reinos, u otras personas, la enseñanza a mujeres y niñas de todas aquellas labores y artefactos propios de su sexo, sin embargo de las privativas que en sus ordenanzas tengan los maestros de dichos gremios...Habiendo advertido el mi Consejo lo perjudicial que era al fomento de la industria y progresos en el adelantamiento de las manufacturas, las privativas o estancos, que sin el debido examen habían obtenido diferentes gremios de estos mis reinos, por excluir algunas de sus ordenanzas a las mujeres de los trabajos más propios y conformes a su sexo que al de los hombres, quienes por su robustez y fuerza parecían más conveniente se aplicasen a la agricultura, armas y marina. Considerando las conocidas ventajas que se conseguirán de que las mujeres y niñas estén empleadas en unas tareas propias de sus fuerzas y en que logran alguna ganancia, que a unas ha de servir de dote para sus matrimonios, y a otras con qué ayudar a mantener sus casas y obligaciones*⁵⁶.

Las actividades femeninas, según Jovellanos, eran múltiples: además de las labores agrícolas, las mujeres trabajaban como panaderas, horneras, tejedoras, y vendían en los mercados los productos de la explotación familiar⁵⁷. Campomanes proponían que las mujeres se dedicaran a múltiples actividades, adecuadas a su sexo: *“Todo el que pertenece a co-ser cualquier género de ropas, vestidos o adornos, puede muy bien hacerse por mujeres. Los hilados de todas las materias, que entran en los tejidos. Los tejidos mismos. Los bordados. Los adornos mujeriles de todo aquello, en que no entran piedras preciosas, ni metales. Bordaduras, ojales, cordones y redecillas. Pinturas de abanicos. Encajes, blondas y puntas. Medias y calcetas. Listonería y cintas. Pueden ayudar a preparar otras materias de las artes...y...de muchos oficios, tocantes a preparar comestibles y bebidas; como panaderos, confiteros, pasteleros y botilleros...pudiendo las mujeres con mayor aseo, sazonar estas especies comestibles y potables*⁵⁸.

En cuanto al trabajo artesanal, las mujeres casi siempre desempeñaron tareas de poca especialización, incluso a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, en que se pretende reanimar la actividad artesanal. Campomanes estimulaba su aprendizaje, mientras que las Rea-

54. CAMPOMANES, *La educación popular de los artesanos y su fomento*, 1775, (Ed. facsímil, Oviedo, G.E.A., 1991, fol. 358 y ss.).

55. CAMPOMANES, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, 1774, (Ed. facsímil, Oviedo, G.E.A., 1991, fol. 48.).

56. A.H.A. D.H. 846-9 (1779).

57. DEL BRAVO, M^a A., *La mujer en la historia*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1998, p. 117.

58. CAMPOMANES, *La educación popular ...*, pp. 375-382.

les Sociedades Económicas de los Amigos del País se preocupaban de llevar a la práctica la idea de Campomanes mediante la promoción femenina hacia el trabajo útil⁵⁹.

Preparar a la mujer para esos trabajos significaba previamente preparar a las niñas y, por ello, los Ayuntamientos, a la hora de contratar a las maestras les exigían un perfecto conocimiento de las labores de cosido, bordado, listonería, planchado, etc.⁶⁰. Así, en la Casa de Piedad de Vitoria, regida por el Ayuntamiento y fundada en el año 1778, se habían colocado diversos tornos y ruecas para hilar, trabajo en el que se ocupaban las mujeres de esta institución, bajo la vigilancia de los maestros. Incluso se les enseñaba a hacer cordones, calcetas y medias, y más tarde, costura y otras habilidades, "*para que adornadas de ellas puedan en la edad competente salir a servir a cualquier casa y tomar estado, con cuya mira se hace especial encargo a las maestras de que no dirijan sólomente sus cuidados a instruir las labores, sino también en criarlas humildes y cristianamente, siendo esto lo principal para todo*"⁶¹.

BIBLIOGRAFIA

- AZPIAZU, J.A., *Mujeres vascas. Sumisión y poder*, San Sebastián, Haramburu Editor, 1995.
- CAMPOMANES, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, 1774.
- CAMPOMANES, *La educación popular de los artesanos y su fomento*, 1775.
- DEL BRAVO, M^a A., *La mujer en la historia*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1998.
- GARRIDO, E. (Ed.), *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1997.
- IMIZCOZ, J.M^a. y MANZANOS, P., *Historia de Vitoria*, San Sebastián, Txertoa, 1997.
- IMIZCOZ BEUNZA, J.M^a (Dir.), *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea*, San Sebastián, Txertoa, 1995.
- Las mujeres en el Antiguo Régimen. Imagen y realidad*, Barcelona, Ed. Icaria, 1995.
- RIAL GARCIA, S.M., *Las mujeres en la economía urbana del Antiguo Régimen: Santiago durante el siglo XVIII*, Santiago de Compostela, Edicions do Castro, 1995.
- SARASUA, C., *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1994.
- V.V.A.A., *Las mujeres en el Antiguo Régimen. Imagen y realidad*, Barcelona, Icaria, 1994.
- V.V.A.A., *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*, Madrid, Ministerio de Cultura. Instituto de la Mujer, 1986.
- V.V.A.A., *Textos para la historia de las mujeres en España*, Madrid, Cátedra, 1994.

59. DEL BRAVO, M^a A., *La mujer en la historia...*, pp. 102-103.

60. *Ibidem*.

61. A.H.A. D.H. 1.225-11 (1778).